

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE **ARRENDADOR LA C. SUSANA GONZALEZ QUEZADA**, Y POR LA OTRA PARTE COMO **ARRENDATARIO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO DE LEON SÁNCHEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, QUE COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2, 16 Y 17 FRACCION XI, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, LE CONFIEREN AL MAGISTRADO LA REPRESENTACIÓN DE ESE ÓRGANO Y LAS FACULTADES NECESARIAS PARA **REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETEN DE CONFORMIDAD A SU CARGO**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR C. SUSANA GONZALEZ QUEZADA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. GOQS-460212-LK2, DA EN ARRENDAMIENTO A EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, UN LOCAL DE UN PISO UBICADO EN CALLE TACUBA # 125 INTERIOR 13, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS.

SEGUNDA.- EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PAGARA AL ARRENDADOR O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, POR RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$ 1,168.65. (UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) NETO.

TERCERA.- EL PLAZO DE ARRENDAMIENTO SERA DE UN AÑO PARA EL ARRENDADOR Y VOLUNTARIO PARA EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, QUE EMPEZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DE 2011.

CUARTA.- SI AL TERMINO DEL PLAZO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTINUA OCUPANDO EL INMUEBLE A PARTIR DE ENTONCES EL TERMINO SERA VOLUNTARIO PARA AMBAS PARTES Y CUANDO EL ARRENDADOR DESEE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, DEBERA DAR AVISO POR ESCRITO AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CUANDO MENOS CON NOVENTA DIAS DE ANTICIPACIÓN, ESTE PODRA DARLO POR TERMINADO DANDO AVISO AL ARRENDADOR CUANDO MENOS CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.

Susana Gonzalez

QUINTA.- EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO SE DESTINA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

SEXTA.- AL RECIBIR EL INMUEBLE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, A TRAVEZ DEL AREA QUE LO OCUPA, LEVANTARA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, DE ACUERDO CON EL ARRENDADOR, ASI COMO INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES DE IGUAL MANERA AL ENTREGARLO.

SÉPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LOS MUEBLES QUE SE INTRODUZCAN POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA LOCALIDAD ARRENDADA, AUN AQUELLOS QUE POR SU DESTINO QUEDAN INMOVILIZADOS CONTINUARAN SIENDO PROPIEDAD SUYA Y PODRA RETIRARLOS CUANDO DESOCUPE EL INMUEBLE.

OCTAVA.- EL ARRENDADOR QUEDA LIBERADO DEL PAGO DE DAÑOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ESTOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA.- SI AL TERMINAR EL CONTRATO EL ARRENDADOR SE NIEGA A RECIBIR EL INMUEBLE SIN JUSTA CAUSA, NO SE SEGUIRA CAUSANDO RENTAS Y EL ARRENDATARIO QUEDARA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD CON EL SOLO AVISO AL ARRENDADOR DE QUE EL INMUEBLE ESTA A SU DISPOSICIÓN.

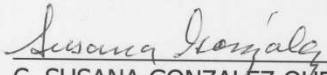
DECIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

ESTE CONTRATO INICIA SU VIGENCIA EL DIA PRIMERO DE ENERO DE 2011 Y SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, EL MISMO DIA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL ARRENDADOR Y LOS RESTANTES EN PODER DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

A

Susana González

EL ARRENDADOR


C. SUSANA GONZALEZ QUEZADA

EL ARRENDATARIO


LIC. PEDRO DE LEON SANCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y
MUNICIOS DE ZACATECAS.

TESTIGOS:


LIC. JUAN ESQUIVEL IBARRA


C. MANUELA MOREIRA CARDONA

